



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 047 -2015-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 02 MAR. 2016

VISTO:

Informe de Liquidación de Obra Nro.01-2016.GOB.REG.APURIMAC/GG/DORSLTPI-ALTF; Informe Nro.09-2016 - GR.APURIMAC/GG/DORSLTPI-RLF del 10/02/2016; Informe Nro.082-2016.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI del 15/02/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus leyes modificatorias establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura de la I.E.P. Nro.54330 Ricardo Palma, del distrito de Toraya, provincia de Aymaraes, Región Apurímac", inicialmente contaba con una infraestructura de material adobe y de concreto armado, lo que no eran adecuado para el dictado de clases, en la asignatura de informática, por lo que la Municipalidad Distrital de Toraya, solicita al Gobierno Regional de Apurímac, la ejecución de un proyecto adecuado de infraestructura para el desarrollo de dicha actividad informática en los educandos, el mismo que corresponde a la Función 22 de Educación, Programa 047 Educación Básica, Sub Programa, 0010 Infraestructura y Equipamiento, la misma que ha sido ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto total de S/. 311,003.44;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nro.228-2015-GRA.APURIMAC/GG del 18 de noviembre del 2015, se resuelve conformar el Comité de Recepción y Liquidación de la Obra para el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura de la I.E.P. Nro.54330 Ricardo Palma, del distrito de Toraya, provincia de Aymaraes, Región Apurímac", siendo designado como Presidente: Ing. Waldo Ilich Salas Moscoso; Integrante: C.P.C.C. Margarita María Culi Joyllo;

Que, el responsable de Liquidación Financiera de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión mediante Informe Nro.09-2016-G.R.APURIMAC/GG/DORSLTPI-RLF del 10 de febrero del año 2015, pone en consideración del Director de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión la liquidación de la obra : "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura de la I.E.P. Nro.54330 Ricardo Palma, del distrito de Toraya, provincia de Aymaraes, Región Apurímac", por S/. 311,003.44, esta Dirección por medio del Informe Nro.082-2016.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI eleva al Gerente General Regional el expediente, quien a su vez mediante proveído administrativo de fecha 15 de febrero del 2016 signado como el expediente Nro.868, dispone la proyección de resolución a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

Que, el expediente de Liquidación del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura de la I.E.P. Nro.54330 Ricardo Palma, del distrito de Toraya, provincia de Aymaraes, Región Apurímac", estructurados en 137 folios consistentes en un anillado, que forma parte del Informe Nro.01-2016.GOB.REG.APURIMAC/GG/DORSLTPI-ALTF, contiene: a) Liquidación Técnica.- realizado por el Ing. Waldo I. Salas Moscoso Ingeniero Civil, en cuya descripción se señala la los componentes de infraestructura, la construcción de 01 bloque de concreto armado de un solo nivel, para albergar: 01 ambiente destinado para el Centro de Cómputo, 01 ambiente para la Secretaría, el cual consta a base de columnas y vigas de concreto armado y con muros de ladrillo de arcilla, con cobertura de teja



andina sobre tijerales de madera, siendo el área de construcción 80.50 m². Además consta de un muro perimétrico con cimentación corrida de concreto, una loza multideportiva en un área de 540 m². b) Liquidación Financiera.- Realizado por la C.P.C.C. Margarita María Culi Joyllo, quién realizó el Acta de Conciliación Financiera, con el objeto de ratificar el costo del proyecto, por la suma de S/. 311,003.44 (Trecientos Once Mil Tres con 44/100 soles), obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por los años 2009 hasta el 2010 conforme el Resumen de Ejercicio Financiero Global, con el siguiente detalle :

LIQUIDACION FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.P. Nro.54330 RICARDO PALMA, DEL DISTRITO DE TORAYA, PROVINCIA DE AYMARAE, REGIÓN APURÍMAC"

COMPONENTES	AFECTOS AL PROYECTO		COSTO REAL
	CORRELATIVO 0174-2009	CORRELATIVO 0183-2010	
Supervisión	S/. 0.00	S/. 8,060.55	S/. 8,060.55
Infraestructura	226,126.46	25,075.93	251,202.39
Equipamiento	0.00	51,740.50	51,740.50
TOTALES S/.	226,126.46	84,876.98	311,003.44

Que, de la verificación del expediente de Liquidación Final Técnica y Financiera, correspondiente al proyecto : "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura de la I.E.P. Nro.54330 Ricardo Palma, del distrito de Toraya, provincia de Aymaraes, Región Apurímac", elaborado por el personal profesional de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac; se verifica que : 1) El expediente cuenta con el informe de liquidación técnica y financiera, los mismos que se encuentran conciliadas y aprobadas con la respectiva conformidad de procedencia del Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac 2) Se encuentra conforme a lo establecido por los criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras por Administración Directa, que determina el costo final de cada proyecto, conforme lo regula la Directiva Nro.003-99.CTAR-APURIMAC/PE, probada mediante Resolución Ejecutiva Presidencial Nro.416-99.CTAR-APURIMAC/P, de fecha 30/12/1999, por lo que deviene en procedente la aprobación del expediente de liquidación final técnica y financiera, correspondiente al proyecto, por la suma de trescientos once mil tres con 44/100 soles (S/.311,003.44 /100 soles);

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR., de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente de Liquidación final Técnica y Financiera del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura de la I.E.P. Nro.54330 Ricardo Palma, del distrito de Toraya, provincia de Aymaraes, Región Apurímac", por la suma de S/. 311,003.44 soles, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, mediante la modalidad de Administración Directa, obtenida del análisis correspondiente de la Ejecución Presupuestal discriminada por el año 2009 hasta el 2010 según el resumen global de ejecución presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad ejecute las recomendaciones y los ajustes contables de las sub cuentas que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación final técnica y financiera del mencionado proyecto.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



047

ARTICULO TERCERO.- DISPÓNGASE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya implementado las recomendaciones señalados en el considerando de la presente resolución y efectuado los ajustes contables correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración y a los demás sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE;



ABOG. LUIS ALFREDO CALDERON JARA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



WFVT/G.G.R.AP
AHZV/DRAJ
rtz/Abog.